

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 009 - 2021-GR/GR

Huaraz, 20 ENE 2021

VISTO:

El Oficio N° 005-2021-GR/GRAD de fecha 07 de Enero del 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2020-GR/GR de fecha 18 de febrero del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, estando a la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 06 de diciembre del 2020, y conforme al numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que establece el procedimiento para el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, estableciendo que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2020-GR/GR de fecha 18 de febrero del 2020, se conformó la Comisión de Evaluación y Priorización de Deudas con cargo al presupuesto de bienes, servicios y proyectos de inversión, contraídas por el Gobierno Regional de Ancash durante el ejercicio presupuestal 2019 y ejercicios anteriores;

Que, teniendo en cuenta el contenido del Oficio N° 005-2021-GR/GRAD de fecha 07 de enero de 2021, emitido por el Gerente Regional de Administración, con la finalidad de dar continuidad y celeridad a los documentos pendientes de pago y que podrían originar perjuicio económico al Estado y contingencias judiciales es necesario conformar la Comisión



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

20 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



de Evaluación y Priorización de Deudas para la revisión de la documentación pendiente del ejercicio presupuestal 2020 y ejercicios anteriores;



Que, visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se encarga temporalmente al Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, señor **HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO** las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, por impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención del artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mientras dure su mandato de detención preventiva;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión de Evaluación y Priorización de Deudas con cargo al presupuesto de bienes, servicios y proyectos de inversión, contraídas por el Gobierno Regional de Ancash, durante el ejercicio presupuestal 2020 y ejercicios anteriores, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| - Gerente Regional de Administración | Presidente |
| - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Miembro |
| - Gerente Regional de Infraestructura | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, a los integrantes de la Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como a los demás áreas del Gobierno Regional de Ancash, conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2020-GRA-GR de fecha 18 de febrero del 2020.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Region Ancash
Gobernador (E)